



Chiriguana, Cuatro (04) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS
DEMANDADO:	SANDRA MILENA PALLARES CARREÑO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00013-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Este despacho, procede a resolver la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, **YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS**, el cual pretende se decreten medidas cautelares en contra de los bienes que le puedan corresponder a **SANDRA MILENA PALLARES CARREÑO**, dentro del proceso de sucesión del causante GUSTAVO PALLARES GARCIA, que se adelanta en esta agencia judicial bajo el radicado 2017-00108.

Después de observar en forma detenida la solicitud presentada, por el apoderado judicial de la parte demandante, esta agencia judicial, tiene a bien aclararle al profesional del derecho, que estamos frente a un proceso de impugnación de paternidad, el cual, en la actualidad, **SANDRA MILENA PALLARES CARREÑO**, ostenta su calidad de hija del causante GUSTAVO PALLARES GARCIA, es decir, mientras no exista una sentencia que desvirtúe su vinculo consanguíneo con el antes mencionado, sigue siendo heredera, máxime cuando el proceso de sucesión se encuentra terminado y lo solicitado no es motivo de reclamo en este trámite procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9296d40d18e4787f77dbfbecbac83d24578fad4a3f405c6161891ecd4de5cfed

Documento generado en 04/03/2021 12:06:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>